

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2019-MDB

Bellavista, 05 de julio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta ; y ;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2016-MDB de fecha 27 de setiembre de 2016, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que en su artículo Séptimo dispone que “El Reconocimiento” se otorgará por los merecimientos o servicios en beneficio de la colectividad del Distrito de Bellavista;

Que, mediante Carta N° 03-2019-MDB/SR-FAVC de fecha 01 de julio de 2019 la señora Regidora Frida Antoanette Valderrama Carbonero manifiesta que, estando próximos a celebrar el Día del Maestro, resulta importante Reconocer la abnegada labor realizada por los maestros del distrito de Bellavista, en particular de aquellos maestros que por más de 30 años han desempeñado esa importante misión en favor de la educación en nuestro Distrito, por lo que solicita al Concejo Municipal se les otorgue una Condecoración en el grado de Reconocimiento a 190 maestros de nuestra Jurisdicción ;

Que, por medio del Dictamen N° 008-2019-MDB/CECYD la Comisión de Educación, Cultura y Deporte recomienda al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista otorgar la Condecoración de Reconocimiento a ciento noventa (190) maestros del Distrito de Bellavista, por su abnegada labor, por más de 30 años, al servicio de la educación de los niños, adolescentes y jóvenes de nuestro Distrito;

Asimismo el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración en el grado de RECONOCIMIENTO a ciento noventa (190) maestros del Distrito de Bellavista, quienes han cumplido más de 30 años de abnegada labor al servicio de la educación en nuestro querido distrito, cuya relación se detalla en Anexo adjunto que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Sociales, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE